CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO:
FORMULARIO INSCRIPCIÓN DE SERVIDORES DÍTRIJOS	VERSIÓN:

FORMULARIO INSCRIPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

FECHA:

<u>CARGO:</u> <u>SUBSECRETARIO COMISION PLAN</u>

Nombre y apellidos como aparecen en el documento de identificación: Pahlo Cesar Pathero Rod v 1902
No. Documento de Identificación: 79.644-117 Bagot a
Correo Electrónico: pablitoparo @ gmail.com
Nota: Con la suscripción de estedocumento se acepta recibir notificaciones y comunicaciones vía correo electrónico.
Dirección Residencia: CL 6 C+72C-G5 Barrio Costilla Localidad: Kennedy
Teléfono Fijo: 2088234 Celular 3108196443
En el acto de inscripción se radican 30 folios, debidamente legajados.
El abajo firmante, es consiente que la etapa de elección del proceso de convocatoria pública queda condicionada a la existencia efectiva de la falta absoluta del cargo al que se inscribe, así mismo manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidades o incompatibilidad, para ocupar cargos públicos de conformidad con la Constitución y la Ley. Firma: No identificación: P. C.A. 117 Bagdo.

SGS SGS

CONCEJO DE BOGOTA 13-02-2017 03:03:19

2017ER2644 O 1 Fol:1 Anex:30

ORIGEN: CIUDADANO/PABLO CESAR PARTILLO RODRIGUEZO DESTINO: SECRETARIA GENERAL/GGMEZ RAYO VARMANDO

"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIEMEUNTO AL REPRACION DOCUMENTOS CONVOCA TORIA Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088250 ...

Linea 018000112448

www.concejobogota.gov.co

ELL



ENTIDAD RECEPTORA	
	-

PABLO CESAR

Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

NOMBRES

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)

RODRIGUEZ

	district				
		D) - U I G (-)	PERSO	71 A 1 E C	
100					

PACHECO

PRIMER APELLIDO

c.c. 🜑 c	E. PAS	No	796	5441	17		SEX	$\overline{}$	\bigcirc	I	IONAL 🌑	<i>IDAD</i>)EXTR	ANJER	₹0 (\sim	PA	A <i>is</i>	
PRIMERA CLA	SE SEGUNDA	CLASE (NÚME	RO _			79	644	117					D. M			56
FECHA Y LUGAR	DE NACIMIENTO					DIREC	CCIÓN DI	CORF	ESPO	IDENCI	Α							
FECHA	DIA 02 MES	8 0	año 1	97	3		(CL 6	6 C #	‡ 72	C -	65	INT	. 2	AF	т	<u>o.</u>	504
PAÍS	CO	LOMBI	Α			PAİS		COL	OM	<u>IBIA</u>	·	DEPT	o		<u> U</u>	ND	IN	IAMARCA
DEPTO.	CUND	INAMA	RCA		_	MUNIC	IPIO		E	30G	ОТ	Α		_				
MUNICIPIO	ВС	GOTA				TELÉF	ONO	31	081	964	43	EMAII	<u>p</u>	ab	ito	ра	ro	@gmail.com
2 - 50	DRMACIÓN ACADÉ	MICA					•				-	***************************************			•			
EDUCACIÓN BÁS MARQUE CON I EDUCACIÓN BÁ	<i>GICA Y MEDIA</i> JNA X EL ÚLTIMO GRA ASICA SECUNDARIA Y	.DO APROE MEDIA)	ADO (L	.OS GR/	ADOS	DE 10.	4 6o. DE	BACH	ILLER	ATO E	AVIUC	LEN A	LOS G	RAL	os	6o. /	4 11	o. DE
	EDUC	ACIÓN BÁSI	CA			T	TÍTUL	O OBTE	NIDO:		R	ACF	m	F	₹ Т	7=7	7.	iico
1	PRIMARIA	SEC	UNDARIA	4	ME	DIA	FECH.	4 DE GI	RADO			, (O:				<u></u> \	<u></u>	1100
10. 20	o. 3o. 4o, 5o.	60. 70.	80.	90.	10	17	····		MES	12			AÑO	1	9 9) 1]	
	<i>PERIOR (PREGRADO Y PO</i> TE PUNTO EN ESTRIC		CRONO	LÓGICO), EN	MODAL	IDAD AC	ADÉM	ICA ES	CRIBA	Λ.:							
TC (TÉCNICA) ES (ESPECIAL		. (TECNOLO G (MAESTR		AGISTEI	₹)		TE (TECI DOC (DO				ALIZA!	DA)		ии	(UNI	VEF	≀SIT	`ARIA)
RELACIONE AL	FRENTE EL NÚMERO	DE LA TAR.	JETA PR	ROFESIO	JANC	(SI ÉSTA	A HA SID	O PRI	EVISTA	EN U	NA LE	Y).						
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUAD SI NO					BRE DE I			3			<u> </u>	TER.	MINA		V	No. DE TARJETA
UN	10	1		ogac	٠ <u>. </u>		177020	ODIZIV					_	4		<i>йо</i>	1	PROFESIONAL 107.558
ES	2	1				a en	Dere	echo	Pú	blico				_	2 0 2 0			107.336
						***							_					
						w												
								T-WILLIAM										
ESPECÍFIQUE LO	S IDIOMAS DIFERENTE	ES AL ESPA	ÑOL QL	JE: HAB	ILA, LE	EE, ESC	RIBE DE	FORM	1Α, RE	GULAF	₹ (R), E	IEN (B) O MI	JY E	IEN ((NB)	
		IE	IOMA) HABI			O LE				RIBL		À	
	INGLES						R	8	MB	A	B	MB	R	В	A	MB_		
							\\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\			-	<u>v</u>		-	 	+			
								<u> </u>										

Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 -

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

	EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGEI	NTE			
CONCEJO DE BOGOTA		1	BLICA "	PRIVADA	PAIS COLOMBIA
CUNDINAMARCA	BOGOTA	l	1		ejobogota.gov.co
TELÉFONOS 2088210	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 11 AÑO 201	0		ļ	Actual
CARGO O CONTRATO ACTUAL Asesor	Oficina 210			36 # 28	3 A - 41
EMPRESA O ENTIDAD	EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			***************************************	
SECRETARIA DE HABITAT			LICA	PRIVADA	COLOMBIA
CUNDINAMARCA	BOGOTA	•	1		TRÓNICO ENTIDAD atbogota.gov.co
TELÉFONOS 3581600	FECHA DE INGRESO DÍA 08 MES 07 AÑO 200	9	DİA	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	FECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2010
CARGO O CONTRATO Contratista 255-2009	Sub Recursos Públicos	*		52 # 13	3 - 64
EMPRESA O ENTIDAD	EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
SECRETARIA DE HABITAT			LICA	PRIVADA	COLOMBIA
CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTA			w.habit	тволісо ємтірар atbogota.gov.co
3581600	FECHA DE INGRESO DÍA 25 MES 02 AÑO 200	9	DÍA		FECHA DE RETIRO MES 06 AÑO 2009
CARGO O CONTRATO Contratista 36-2009	Sub Recursos Públicos			52 # 13	3 - 64
EMPRESA O ENTIDAD	EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR	.,	· .		
Empresa de Renovación y Des	•	PÚB.		PRIVADA	COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTA			<i>RREO ELEC</i> w.eru.g	TRÓNICO ENTIDAD OV.CO
3599494	FECHĂ DE INGRESO DÍA 17 MES 07 AÑO 200	8	DÍA	17	FECHA DE RETIRO MES 02 AÑO 2009
CARGO O CONTRATO Contratista CDGCI68-08	DEPENDENCIA Metrovivienda			52 # 13	i - 64

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MÁS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

-	MIN.	_
		R
<i>-</i>	ir am	8

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

	EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGEN	ITE	*********		
EMPRESA O ENTIDAD	-	PÚB	LICA PRIVA	DA PAIS	
Empresa de Renovación y Des	-	6		COLOMBIA	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO E	LECTRÓNICO ENTIDAD	
CUNDINAMARCA	BOGOTA		www.er	u.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA	DE PETIRO	
3599494	DÍA 01 MES 04 AÑO 200	8	DIA 30	MES 06 AND 200	28
CON00046930800086	DEPENDENCIA NA		DIRECCIÓI	V	
001100040930800080	Metrovivienda		CL 52 #	13 - 64	
	EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD	A. B. A. F. L. F. F. L.	PÚB	LICA PRIVA	DA PAÍS	
SECRETARIA DISTRITAL DE	AMBIENTE	8	/		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			LECTRÓNICO ENTIDAD	
CUNDINAMARCA	BOGOTA		www.an	nbientebogota.gov.co	
7ELÉFONOS 3778899	FECHA DE INGRESO	*****	··············	FECHA DE RETIRO	
	DÍA 26 MES 06 AÑO 200	7	DÍA 25	MES 11 AÑO 2001	7
CARGO O CONTRATO Contratista 552-2007	DEPENDENCIA	,	DIRECCIÓI		
Contratista 332-2007	Gestión Ambiental Territoria	al	Av. Cara	acas 54 - 38	
EMPRESA O ENTIDAD	EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Empresa de Renovación y Des	arrollo Urbana Dagatá	PÚB	LICA PRIVA		
DEPARTAMENTO	<u> </u>			COLOMBIA	
CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTA			LECTRONICO ENTIDAD	
TELEFONOS			www.en	_	
3599494	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO	
	DÍA 01 MES 04 AÑO 200	7	DÍA 3 1	MES 03 AÑO 2008	8
CON000469307062	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		******
CO1000469307062	Metrovivienda		CL 52 #	13 - 64	
_ 10000000	EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		***************************************		
Cobildoo Moyoron dol Dia Cini	D'V1-	PUB.	LICA PRIVA		
Cabildos Mayores del Río Sinú			•	COLOMBIA	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			LECTRONICO ENTIDAD	
CORDOBA	TIERRALTA		camaen	kasv@col3.telecom.co)
TELEFONOS (004) 7774602	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO	
(094) 7771603	DÍA 01 MES 01 AÑO 200	2	DÍA 30		3
CARGO O CONTRATO Abogado	DEPENDENCIA	_	DIRECCIÓN		
Abogado	Proy. Fortalecimient Gestión	1	CL 5 # 1	U - 54	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MÁS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 - TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	3	EXPERIENCIA
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	9	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	11	4

5 - FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM-PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGO EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA-CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50, DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS	6 - OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATO	C
--	---	---

 		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TITULO DE

Abogado-

A

Pablo-César Pacheco-Rodríguez

c.c. no. 79,644.117 expedida en stafé, de Ozogota QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE

93 ogota, 5 de abril

DEL 2001

DECANATURA DE LA FACULTAD

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 33

DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 1

DE LA SEDE DE

93 ogota

FACULTAD DE Derecho

0067068



Universidad Externado de Colombia

El Director y el Cuerpo Docente de la Fucultiud de

Descelle

en nombre de la República de Colombia y por autorixación del Alinisterio de Educación Nacional, en atención a que

Publo César Pacheco Bodriques

C.C. n. 7.9.644.117 do Bogotá D.C.

curse los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el titulo de

Especialista en Desecho Ribbico

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 7 de Marze de 2014 Acta 18789 Folio 1055 Libron: 19

M. thumboail

Secretaria General

Shelado ; Registro n. 520.15 Julio 128 Libro DEES. 2

Tasha: Boyetti, D.C. 25 de Aburse de 2011



Universidad Externado de Colombia

El Greeder get Cuerpe Decembed he he Twenthal de

en nembre de la República de Celembia a per autoricación del Winds sá de Educarien Bain nat, mateman a gu

Madoles Cosser Services Southerfulles

C.C. n. 79.611.117 de Begeli V.C.

eneral le costada o quamplió le celement esquesty celé l'progressione le Coprosilement som pole comparence l'taliste el

Composited ister on Dorowher Mithelier

te espiden of presente Septema, representante con el elle manger de la Universalad.

Buy 16. D. C. T. de Manze de 2011 (his 13789 - Filis 1655 - 1 de se 19

W. thurbail.

Tuntara Someral

Anchale Regular of 52015 Tile 125 The YEET

Stehn Bryothi, D.C. 25 de Marse de 2011

200527

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

107558 Tarjeta No. 26/04/2001

05/04/200

Fecha de Expedicion Fecha de

PABLO CESAR

PACHECO RODRIGUEZ

79644117

CUNDINAWARCA

A CONTRACTOR OF THE STATE OF TH

NACIONAL DE COLOMBIA

sidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Pablo Hachero

. C FESA SA.

10/2000-24815

16904

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/02/2017 a las 16:24:40 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 79644117 y Nombres: PACHECO RODRIGUEZ PABLO CESAR

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional

Volver al Inicio

NUEVO PAIS

1 de 2





línea de Alención al Ciudadano Rogofá; (571) 3159| 11/9112 - Rosto del pois: a18000 910 400 FAX (571) 3159881 - K-mail lineachechaispolicia gov.co

POLICÍA HACIONIAL DE COLOMBIA
Conteut 59 Nº 24-21. CAM, Bogosto DC
Alención administrativa de lunes a viennes de 8.cm o 12pm y 1pm o 1pm
Requesimientos cludadanos 24 horas
Alención al Ciudadano Bannisis (1971 v. 1971)













CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

WEB 16:23:33 Hoja 1 de 01

CERTIFICADO ORDINARIO No. 91554024

Bogotá DC, 08 de febrero del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79644117:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exíjan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

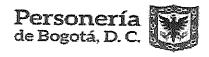
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ

Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA No. 1515448

Bogotá D.C., 8 de Febrero de 2017 - 16:22 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ, quien se identifica con la CEDULA DE CIUDADANIA No.: SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE de BOGOTÁ,D.C.

79644117

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

MANUEL DAGOBERTO CARO ROJAS Jefe Oficina Asesora de Juridica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co



LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 8 de febrero de 2017, a las 13:32:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.		
No. Identificación	79.644.117		
Código de Verificación	797773992017		

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: Vía Web

República de Colombia Rama Judicial



Consejo Superior de la Judicatura Sala Jurisdiccional Disciplinaria CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 89356

Page 1 of 1

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.79644117 y la tarjeta profesional No. 107558

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA - SECRETARIA JUDICIAL

SECRETARIA JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

CERTIFICA:

Consultados los archivos de la Corporación, figura que el señor PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.644.117, es funcionario del Concejo de Bogotá D.C. desde el 3 de noviembre de 2010, con carácter de libre nombramiento y remoción.

Durante su vinculación a esta Corporación, ha desempeñado los siguientes cargos:

Asesor, Código 105, Grado Salarial 01, cargo que desempeñó entre el 3 de noviembre de 2010 y el 4 de julio de 2012, para el cual la Resolución 1294 de 2012 estableció las siguientes funciones:

- 1. Asesorar al Concejal en el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales asignadas a la Corporación, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
- Asesorar al Concejal en la preparación de los temas de actualidad que requieran el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con el área de su competencia.
- Asesorar y apoyar al Concejal en el seguimiento de los diferentes proyectos de acuerdo que cursan tanto en las Comisiones Permanentes, como en la Plenaria de la Corporación, de conformidad con las instrucciones por él impartidas.
- 4. Participar en la aplicación, seguimiento y análisis de los procedimientos, formatos, documentos, normas, registros e indicadores, acciones correctivas y preventivas, planes de mejoramiento, relacionados con la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Corporación.
- 5. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.





"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"

Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210

Línea 018000112448

www.concejobogota.gov.co

GD-PR001-FO1 V.2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Certificación laboral del señor Pablo César Pacheco Rodríguez

2

Asesor, Código 105, Grado Salarial 03, cargo que desempeña a partir del 5 de julio de 2012, para el cual la Resolución 0514 de 2015 establece las siguientes funciones:

- 1. Asesorar al Concejal en el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales asignadas a la Corporación, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
- 2. Asesorar al Concejal en la atención de los asuntos que en el ejercicio de sus funciones deba revisar, de acuerdo con el área de su competencia.
- 3. Asesorar y apoyar al Concejal en la organización de foros y eventos en diferentes temáticas, relacionadas con el ejercicio de sus funciones y bajo la dirección del mismo.
- 4. Aplicar, evaluar y hacer seguimiento a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
- 5. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con las funciones del empleo, el perfil profesional, el nivel y el área de desempeño.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, mediante oficio N° IE-01928 radicado el 8 de febrero de 2017.

Dada en Bogotá el 9 de febrero de 2017.

Proyectó: Maria Conzález Mariño Historias Laborales



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA" Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210 Línea 018000112448

www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2



EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

HACE CONSTAR QUE:

PABLO CÉSAR PACHECO RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.644.117 expedida en Bogotá D.C., suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 255 del 08 de julio de 2009 con esta secretaría, bajo las siguientes condiciones

OBJETO:

Prestar servicios jurídicos para apoyar a la Subdirección de

recursos públicos en la operación y seguimiento a los instrumentos de financiación que implemente la Secretaría Distrital del Hábitat.

VALOR TOTAL:

Treinta y nueve millones seiscientos mil pesos (\$39.600.000,00)

m/cte.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Doce (12) meses.

FECHA DE INICIO:

08 de julio de 2009.

FECHA DE TERMINACIÓN:

07 de julio de 2010.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1. Proyectar las respuestas sobre los Derechos de Petición, quejas, reclamos y/o demás petitorios que le sean enviados a la Entidad referidos al tema de Subsidios Distritales de Vivienda, por cualquier medio.
- 2. Revisar analizar cada uno de los petitorios que se radican en la Secretaría Distrital del Hábitat, incluyendo aquellos que provienen de otras entidades del Distrito o de la Alcaldía Mayor, y/o de los entes de control.
- Llevar el control de los tiempos de respuesta a todas las peticiones con el fin de que sean contestados dentro de los términos legales.
 - 4. Recoger y documentar la información necesaria que sirve de sustento a las respuestas de las solicitudes, para lo cual debe hacer la gestión necesaria con las con las entidades o personas a que haya lugar, dentro o fuera de la Entidad.







- 5. Construir y consolidar una base de datos que contenga el registro sistematizado de todas las solicitudes que ingresan y de las que se responden con las fechas correspondientes.
- 6. Hacer todos los trámites necesarios para la correcta preparación de las respuestas relacionadas con los subsidios asignados.
- 7. Apoyar la realización de los actos administrativos concernientes al otorgamiento de los subsidios Distritales de Vivienda, y/o a los procesos de asignación.
- 8. Adelantar las funciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
- 9. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas del contrato.
- 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 11. <u>Cláusula de Confidencialidad</u>: Debido a la naturaleza del contrato, se hace necesario que el contratista maneje información confidencial y/o información sujeta a derechos de propiedad intelectual, antes, durante y en la etapa posterior, por lo tanto debe reconocer expresamente que acepta que la confidencial es fundamental dentro del marco del contrato de prestación de servicios que para el efecto suscribe y se obliga a mantener la información en reserva o secreto, brindándole a la misma el carácter de estrictamente confidencial, y manteniéndola debidamente protegida.
- 12. Las demás que le sean asignadas y que tengan relación con el objeto del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

GUILLERMO OBREGÓN GONZÁLEZ

Elaboró: Jenny Lovera Mancera – Contratista - DGC Revisó: Leyla Marjit Botiva Ramos – Contratista - DGC



Bogotá D. C., Calle 52 No. 13-64 PBX. 3581600 www.habitatbogota.gov.co PS02-FO250-V1



EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

HACE CONSTAR QUE:

PABLO CÉSAR PACHECO RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.644.117 expedida en Bogotá D.C., suscribió la Orden de Prestación de Servicios Profesionales No. 036 del 25 de febrero de 2009 con esta secretaría, bajo las siguientes condiciones

OBJETO:

Prestar servicios jurídicos para apoyar a la Subdirección de

recursos públicos en la operación y seguimiento a los instrumentos de financiación que implemente la Secretaría Distrital del Hábitat.

VALOR TOTAL:

Trece millones doscientos mil pesos (\$13.200.000,00) m/cte.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Cuatro (04) meses.

FECHA DE INICIO:

25 de febrero de 2009.

FECHA DE TERMINACIÓN:

24 de junio de 2009.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Proyectar las respuestas sobre los Derechos de Petición, quejas, reclamos y/o demás petitorios que le sean enviados a la Entidad referidos al tema de Subsidios Distritales de Vivienda, por cualquier medio.
- 2. Revisar analizar cada uno de los petitorios que se radican en la Secretaría Distrital del Hábitat, incluyendo aquellos que provienen de otras entidades del Distrito o de la Alcaldía Mayor, y/o de los entes de control.
- 3. Llevar el control de los tiempos de respuesta a todas las peticiones con el fin de que sean contestados dentro de los términos legales.
- 4. Recoger y documentar la información necesaria que sirve de sustento a las respuestas de las solicitudes, para lo cual debe hacer la gestión necesaria con las con las entidades o personas a que haya lugar, dentro o fuera de la Entidad.





- 5. Construir y consolidar una base de datos que contenga el registro sistematizado de todas las solicitudes que ingresan y de las que se responden con las fechas correspondientes.
- 6. Hacer todos los trámites necesarios para la correcta preparación de las respuestas relacionadas con los subsidios asignados.
- 7. Apoyar la realización de los actos administrativos concernientes al otorgamiento de los subsidios Distritales de Vivienda, y/o a los procesos de asignación.
- 8. Adelantar las funciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
- 9. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas del contrato.
- 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 11. Las demás que le sean asignadas y que tengan relación con el objeto del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

GUILLERMO OBREGÓN GONZÁLEZ

Elaboró: Jenny Lovera Mancera – Contratista - DGC Revisó: Leyla Marjit Botiva Ramos – Contratista - DGC





LA DIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

Certifica:

Que PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.644.117, suscribió con Metrovivienda, ahora Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., con Nit: 830.144.890-8, el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

Número de Contrato	CDGC168-08		
Objeto	Prestar servicios profesionales en la respuesta a los derechos de petición, quejas y reclamos que la comunidad interpone ante Metrovivienda respecto al Subsidio Distrital de Vivienda.		
Obligaciones.	 Proyectar las respuestas sobre los derechos de petición, quejas, reclamos y/o demás petitorios que le sean enviados a la Entidad referidos al tema de subsidios distritales de vivienda. Revisar y analizar cada uno de los petitorios que se radican en METROVIVIENDA, incluyendo aquellos que provienen de otras entidades del Distrito o de la Alcaldia Mayor, y/o de los entes de control. Levar el control de los tiempos de respuesta a todas las peticiones con el fin de que sean contestados dentro de los términos legales. Recoger y documentar la información necesaria que sirve de sustento a las respuestas de las solicitudes para lo cual debe hacer la gestión necesaria con las entidades o personas a que haya lugar, dentro o fuera de la Entidad. Construir y consolidar una base de datos que contenga el registro sistematizado de todas las solicitudes que ingresan y las que se responden con fechas correspondientes. Apoyar a la gerencia en el análisis de las peticiones interpuestas con el fin de aportar en la construcción de políticas de hábitat en las decisiones y reglamentaciones con relación a los Subsidios asignados. Brindar apoyo en el seguimiento del proceso de acceso al subsidio, para su efectiva aplicación. Hacer todos los trámites necesarios para la correcta preparación de las respuestas relacionadas con los subsidios asignados durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008. Verificar los actos administrativos expedidos por la Entidad concemientes al otorgamiento de los subsidios distritales de vivienda y/o a los procesos de asignación. 		
Valor	\$23.100.000		
Plazo	7 meses		
Fecha de Inicio	17 de julio de 2008		
Fecha de terminación			
Estado	Líquidado		

La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la carpeta del archivo de la Empresa, en ella reposan los certificados de cumplimiento expedidos por el supervisor del contrato, que sirvieron de soporte para los respectivos pagos.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los

Atentamente,

TALMA ELVIRA FURNIELES GALVÁN

Dirección de Gestión Contractual

Proyectó: Libia Hincapié López - Gestor Senior-Dirección de Gestión Contractual





LA DIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

Certifica:

Que PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.644.117, suscribió con Metrovivienda, ahora Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., con Nit: 830.144.890-8, los siguientes contratos de Prestación de Servicios:

	CON000469307062		
Número de Contrato	Suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, en ejecución del proyecto COL/00046930, denominado "Programa de apoyo a la implementación de política de hábitat de la Alcaldía de Bogotá dentro del Plan de Desarrollo 2004-2008"		
Objeto	Asesorar a Metrovivienda en la respuesta oportuna y eficiente a los derechos de petición, quejas y reclamos que las comunidades o entidades públicas de control interponen a Metrovivienda y al Distrito en general y que se hacen llegar en elación con la financiación de la vivienda y los subsidios en particular.		
Obligaciones	 Hacer una lectura cuidadosa de cada uno de los petitorios que se radican en Metrovivienda, los cuales canaliza la Subgerencia de Divulgación, incluyendo aquellos que provienen de otras entidades del Distrito o de la Alcaldía que se direccionan a través de Metrovivienda. Proyectar las respuestas de fondo sobre los Derechos de Petición o demás petitorios que le sean enviados por la Subgerencia de Divulgación y Atención a la Comunidad. Hacer el control de los tiempos de respuesta a todas las peticiones con el fin de que no se incurra por ningún motivo en respuestas fuera de los tiempos legales o en dilaciones injustificadas. Recoger y documentar la información necesaria que sirve de sustento a las respuestas de las solicitudes para lo cual debe hacer los contactos necesarios con las entidades o personas a que haya lugar, dentro o fuera de la Entidad. Construir y mantener actualizada una base de datos que contenga el registro sistematizado de todas las solicitudes que ingresan y las que se responden con fechas correspondientes. Analizar las motivaciones de las peticiones con el fin de retroalimentar las decisiones, reglamentaciones y políticas de Metrovivienda con relación a los Subsidios. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas y un informe final en medio escrito y magnético con los correspondientes anexos. Apoyar a Metrovivienda en los derechos de petición que le sean interpuestos a esta entidad. 		







Transformamos ciudad

Valor	\$27.000.000	
Piazo	9 meses	
Fecha de Inicio	1 de abril de 2007	
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2007	
Otrosi 1	12 de diciembre de 2007	
Objeto del Otrosí 1	Extender la vigencia del contrato en 1 mes, es decir, hasta el 30 de enero de 2008 de l'incrementar el valor del contrato en \$3.000.000	
Plazo total del contrato incluyendo el Otrosí 1	10 meses	
Valor total del contrato incluyendo el Otrosí 1	\$30.000.000	
Fecha de terminación después del Otrosí 1	30 de enero de 2008	
Otrosí 2	28 de enero de 2008	
Objeto del Otrosí 2	Extender la vigencia del contrato en 2 meses, es decir, hasta el 31 de marzo de 2008 Incrementar el valor del contrato en \$6.000.000	
Plazo total del contrato incluyendo el Otrosí 2	12 meses /	
Valor total del contrato incluyendo el Otrosí 2	\$36.000.000	
Fecha de terminación después del Otrosí 2	31 de marzo de 2008	

	CON00046930800086			
Número de Contrato	Suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, en ejecución del proyecto COL/00046930, denominado "Programa de apoyo a la implementación de política de hábitat de la Alcaldía de Bogotá dentro del Plan de Desarrollo 2004-2008"			
Objeto	Asesorar a Metrovivienda en la respuesta oportuna y eficiente a los derechos de petición, quejas y reclamos que las comunidades o entidades públicas de control interponen a Metrovivienda y al Distrito en general y que se hacen llegar en elación con la financiación de la vivienda y los subsidios en particular.			
Obligaciones	 Hacer una lectura cuidadosa de cada uno de los petitorios que se radican en Metrovivienda, los cuales canaliza la Subgerencia de Divulgación, incluyendo aquellos que provienen de otras entidades del Distrito o de la Alcaldía que se direccionan a través de Metrovivienda. Proyectar las respuestas de fondo sobre los Derechos de Petición o demás petitorios que le sean enviados por la Subgerencia de Divulgación y Atención a la Comunidad. Hacer el control de los tiempos de respuesta a todas las peticiones con el fin de que no se incurra por ningún motivo en respuestas fuera de los tiempos legales o en dilaciones injustificadas. Recoger y documentar la información necesaria que sirve de sustento a las respuestas de las solicitudes para lo cual debe hacer los 			





Transformamos ciudad

	contactos necesarios con las entidades o personas a que haya lugar, dentro o fuera de la Entidad. 5) Construir y mantener actualizada una base de datos que contenga el registro sistematizado de todas las solicitudes que ingresan y las que se responden con fechas correspondientes. 6) Analizar las motivaciones de las peticiones con el fin de retroalimentar las decisiones, reglamentaciones y políticas de Metrovivienda con	
	 relación a los Subsidios. 7) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas y un informe final en medio escrito y magnético con los correspondientes anexos. 8) Apoyar a Metrovivienda en los derechos de petición que le sean 	
Valor	interpuestos a esta entidad.	
Plazo	3 meses	
Fecha de Inicio	1 de abril de 2008	
Fecha de terminación inicial	30 de junio de 2008	

La presente información fue tomada de los documentos que reposan en las carpetas del archivo de la Empresa.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los

Atentamente,

TALMA ELVIRA FURNIELES GALVÁN

Dirección de Gestión Contractual

Proyectó: Libia Hincapié López – Gestor Senior- Dirección de Gestión Contractual Previsó: María Cristina Prieto Arias – Contratista- Dirección de Gestión Contractual







LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE NIT No. 899.999.061-9

CERTIFICA:

Nombre / Persona Natural o Jurídica	PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ	
Cédula No./ Nit No.	79.644.117 de Bogotá D.C.	

552 de 2007		
26/06/2007		
04/07/2007		
03/12/2007 *Según acta de terminación firmado por las partes.		
Apoyar a la oficina de gestión ambiental territorial para revisar, analizar y proponer los desarrollos o ajustes legales requeridos para fortalecer la planificación y los espacios participativos ambientales a nivel local y territorial en armonía con las bases legales en el Distrito Capital.		
Servicios de apoyo a la gestión de la entidad		
\$11.500.000		
Cinco (5) Meses		
Terminado		
Oficina de gestión ambiental territorial		
Bogotá D.C		
1. Preparar un plan de trabajo que incluya actividades y cronograma, el cual deberé ser concertado y revisado permanentemente con el interventor y aprobado por la Oficina de Gestión Ambiental Territorial de la Secretaria Distrital de Ambiente, tanto en su formulación como en su puesta en marcha. 2. Revisar las políticas ambientales para las localidades, los instrumentos de planeación ambiental local y las normas ambientales vigentes de la gestión ambiental local y territorial para avalarlas, para identificar vacios, conflictos o para promover los ajustes legales correspondientes, con el propósito de consolidar y fortalecer los procesos de descentralización y desconcentración de funciones ambientales en las localidades. 3. Proponer las estrategias e instrumentos jurídicos requeridos en las localidades y en los territorios ambientales para desarrollar, armonizar y coordinar la gestión ambiental y las políticas ambientales emanadas de la Secretaria Distrital de Ambiente y de la administración distrital. 4. Fortalecer legalmente las dinámicas y procesos sociales e institucionales en las localidades. 5. Formular los documentos legales y las bases correspondientes de los actos administrativos y promoverlos y sustentarlos ante la Secretaria Distrital de Ambiente o las entidades competentes. 6. Asistir y participar en representación de la		

Secretaria Distrital de Ambiente Av. Caracas Nº 54-38 PBX: 3778899 www.ambientebogota.gov.co Bogotá D.C. Colombia





cuando sea convocado o delegado por el Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental Territorial. 7. Desempeñar las demás actividades que el interventor le indique de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Nota: Este documento solo es válido para verificación de datos.

La presente certificación se genera en Bogotá, el 10 de enero de 2017

Sara Carolina Alvira
Subdirectora Contractual

Proyectó: Angie Carolina Daza Cuello Reviso: Johanna Litiana Cante Puentes



ORDEN DE SERVICIOS No. FECHAZ Û JUN 2007

CONTRATISTA: PABLO CESAR SECRETARÍA DISTRITAL DE PACHECO RODRIGUEZ AMBIENTE

NIT O C.C: 79'644 117 de Bogotá DIRECCIÓN: Carrera 38ª No. 2F-56 TELÉFONO: 2018028 - 3108196443 DIRECCIÓN: Cra. 6 No. 14-98 PISO 2,5 y 6

TELÉFONO: 4441030

FAX: 3343039

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.- No. 1695 del 25 de junio de 2007. IMPUTACIÓN CONTABLE: CÓDIGO: 3-3-1-12-04-31-0285-00. Concepto: Fortalecimiento de la capacidad de gestión ambiental y del hábitat en las localidades.

OBJETO: "Apoyar a la oficina de Gestión Ambiental Territorial para revisar, analizar y proponer los desarrollos o ajustes legales requeridos para fortalecer la planificación y los espacios participativos ambientales a nivel local y territorial en armonía con las bases legales en el Distrito Capital".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con la Secretaria Distrital de Ambiente a desarrollar la Orden de Servicios así: ACTIVIDADES DE LA CONTRATISTA:

- 1. Preparar un plan de trabajo que incluya actividades y cronograma, el cual deberá ser concertado y revisado pennanentemente con el interventor y aprobado por la Oficina de Gestión Ambiental Territorial de la Secretaría Distrital de Ambiente, tanto en su formulación como en su puesta en marcha.
- 2. Revisar las políticas ambientales para las localidades, los instrumentos de planeación ambiental local y las normas ambientales vigentes de la gestión ambiental local y territorial para avalarlas, para identificar vacíos, conflictos o para promover los ajustes legales correspondientes, con el propósito de consolidar y fortalecer los procesos de descentralización y desconcentración de funciones ambientales en las localidades.
- 3. Proponer las estrategias e instrumentos jurídicos requeridos en las localidades y en los territorios ambientales para desarrollar, armonizar y coordinar la gestión ambiental y las políticas ambientales emanadas de la Secretaría Distrital de Ambiente y de la administración distrital.
- 4. Fortalecer legalmente las dinámicas y procesos sociales e institucionales en las localidades.
- 5. Formular los documentos legales y las bases correspondientes de los actos administrativos y promoverlos y sustentarlos ante la Secretaría Distrital de Ambiente o las entidades competentes.
- 6. Asistir y participar en representación de la Secretaría Distrital de Ambiente, en los comités, mesas de trabajo, encuentros ciudadanos, consejos locales, y demás escenarios de participación ciudadana y coordinación intersectorial, pertinentes para la gestión ambiental local y territorial, cuando sea convocado o delegado por el Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental Territorial.
- Desempeñar las demás actividades que el interventor le indique de acuerdo a la naturaleza del contrato.
- PRODUCTOS E INFORMES: El CONTRATISTA debe entregar como informes los siguientes: a) Un (1) Informe mensual con una relación detallada de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual, que desarrollen las obligaciones contraídas que incluya un documento contentivo de reuniones y gestión con las entidades del nivel local o Distrital, organizaciones sociales o con los particulares y Entes de Control, adelantada y agenda desarrollada, acompañado de sus respectivos soportes (tales como: actas, oficios, informes ejecutivos, conceptos, diligenciamiento de formatos, proyecto de resoluciones, decretos y demás normas pertinentes, etc).
- b) Un informe final en el que se relacionen todas las actividades realizadas durante el contrato, incluyendo conclusiones y recomendaciones. <u>OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-</u>:1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto

del contrato. 2. Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula de actividades del presente contrato. 3. Garantizar la calidad del servicio contratado para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única del presente contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Avisar oportunamente a la Secretaría Distrital de Ambiente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 6. Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato. 7. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados, si la prestación del servicio lo amerita, para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. 8. Presentar los documentos, memorias, materiales, informes y demás productos exigidos en el numeral 3 de los Términos de Referencia, para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo establecido. 9. Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el funcionario encargado del control y vigilancia. 10. Acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social integral (salud y pensión) a que haya lugar, de conformidad con las normas legales vigentes. PARÁGRAFO: El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas de conformidad con lo dispuesto en la cláusula de multas, y la declaratoria de caducidad de conformidad con lo dispuesto en el articulo 1 del la ley 828 de 2003. Para el pago de Riesgos Profesionales el contratista autoriza a la SDA - Dirección de Gestión Corporativa, para que conforme lo regula el artículo 5 del Decreto 2800 de 2003, se realicen los descuentos pertinentes, en uno o varios pagos. 11. Aportar certificación escrita para el sistema automático de pagos (SAP) donde conste: nombre del titular de la cuenta donde debe realizarse el pago, que debe pertenecer al mismo beneficiario del pago, nombre del banco y sucursal, y número de la cuenta. 12. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los términos de referencia y del presente contrato.

PLAZO: Cinco (5) meses contados a partir del acta de iniciación, previa aprobación de la garantía única.

LIQUIDACION: La liquidación se suscribirá dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual.

VALOR: ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.500.000 M/CTE.), incluyendo los impuestos a que haya lugar. Se aclara que no incluye I.V.A., por cuanto de acuerdo con el registro de información tributaria, el contratista pertenece al régimen simplificado. PARAGRAFO PRIMERO: El pago estipulado en la presente Orden de Servicios se someterá al programa anual de caja (PAC) mensualizado.

FORMA DE PAGO: El pago de la presente Orden de Servicios se realizará en cinco (5) cuotas a razón de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) cada una, a excepción de la primera y la última cuota que serán cancelados de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación del informe de EL CONTRATISTA e informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y verificación por parte de éste, del cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de seguridad social. PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría Distrital de Ambiente ha establecido como fecha de cortes para la presentación de informes de los contratistas el 10 de cada mes, en consecuencia, el primer pago se efectuará por los servicios prestados entre la fecha del acta de iniciación y el día diez (10) del mes respectivo o del inmediatamente siguiente. El pago de la última cuota se realizará previa presentación del informe de actividades e informe final y suscripción del acta de liquidación. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá tener en cuenta que la Secretaria Distrital de Ambiente, efectuará los descuentos de ley del orden nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del uno por

ciento (1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley. Además retendrá el valor de las Estampillas "PRO - CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, y que equivale para cada una de ellas, al 0.5% del valor del contrato y de su respectiva adición sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se compromete a entregar a la oficina financiera de la Dirección de Gestión Corporativa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente orden de servicios, la certificación escrita para el sistema automático de pagos (SAP) para la consignación de los pagos a que hace referencia la presente cláusula. PARÁGRAFO CUARTO: Todos los pagos serán avalados por el funcionario encargado del control y vigilancia de la orden de servicios, previa la presentación por parte del contratista del recibo de pago de los aportes como cotizante a una E.P.S., y a un Fondo de Pensiones, de conformidad con el artículo 23 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y la decreto 510 del 5 de marzo de 2003.

GARANTIAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Secretaria Distrital de Ambiente, garantía única expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, de acuerdo a los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del Decreto Reglamentario 679 de 1994 de: a) Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia por el término del contrato (plazo) y cinco meses (5) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de cumplimiento, b) Amparo de calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia por el término del contrato (plazo) y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de cumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA deberá entregar esta garantía a la Entidad, la cual será aprobada por la misma, de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 18 del decreto reglamentario 679 de 1994, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA:.- 1. Exigir a la CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto de la orden de servicios. 2. Pagar el valor de la orden de servicios en la forma pactada en la misma. 3. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA. 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución de la orden de servicios y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, esta faculta a la entidad para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total de la Orden de Servicios, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Si el incumplimiento es total, el CONTRATISTA, pagará a la Secretaría a título de pena una suma equivalente al 20% del valor de la Orden de Servicios. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro DISTRITO CAPITAL y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma de la presente orden, el contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. La presente Orden de Servicios se perfecciona con la suscripción de la misma y el registro presupuestal. Para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio, previa presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

<u>SEGUIMIENTO</u>: Jefe de la Oficina de Gestión Ambienta Territorial o quien designe por escrito la Oficina de Gestión Corporativa.

NANGY SANABRIA ROJAS

Directora Oficina Gestion Corporativa

PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ

Contratista

C.C. 79'644.177 de Bogotá

Enterado:

REYNALDO CONTRERAS DIAGO

Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental Territorial

Eleboró : Lissette Mendoza Tellaz Revisó: Martha Lucia Toro Morroy

FORMATO No. T -1		ORDEN DE SERVICIOS No. 552-07.		
ACTA DE TERMINACIÓN				
	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE			
CONTRATO	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 552 DEL 26 DE JUNIO DE 2007.			
OBJETO	APOYAR A LA OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL PARA REVISAR, ANALIZAR Y PROPONER LOS DESARROLLOS O AJUSTES LEGALES REQUERIDOS PARA FORTALECER LA PLANIFICACIÓN Y LOS ESPACIOS PARTICIPATIVOS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL Y TERRITORIAL EN ARMONÍA CON LAS BASES LEGALES DEL DISTRITO CAPITAL.			
· VALOR	\$11′500.000.00			
CONTRATISTA	PABLO CESAR PACHECO RODRÍGUEZ.			
PLAZO	CINCO (5) MESES			
En Bogotá D. C, a los tres (3) días del mes de Diciembre de 2007, se reunieron: REINALDO CONTRERAS DIAGO, en su calidad de control y vigilancia, y PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ, con el objeto de terminar la ORDEN DE SERVICIOS Nº 552/07.				
REINALDO CONTRERAS DIAGO Control y Vigilancia Secretaria Distrital de Ambiente PABLO CESAR PACHECO RODRÍGUEZ Contratista				

FORMATO No. T- 2

TERMINACIÓN

ORDEN DE SERVICIOS No. 552-07.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL.

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION

CONTRATO Nº: 552-07, ORDEN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y PABLO CESAR PACHECO RODRÍGUEZ.

OBJETO: APOYAR A LA OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL PARA REVISAR, ANALIZAR Y PROPONER LOS DESARROLLOS O AJUSTES LEGALES REQUERIDOS PARA FORTALECER LA PLANIFICACIÓN Y LOS ESPACIOS PARTICIPATIVOS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL Y TERRITORIAL EN ARMONÍA CON LAS BASES LEGALES DEL DISTRITO CAPITAL.

VALOR

: \$11`500.000.00

CONTRATISTA

: PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ.

Contratista

PLAZO

: CINCO (5) MESES

En Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de diciembre de 2007, se reunieron REINALDO CONTRERAS DIAGO, en su calidad de control y vigilancia de la ORDEN DE SERVICIOS Nº 552-07, celebrado entre La Secretaria Distrital de Ambiente y PABLO CESAR PACHECO, con el objeto de realizar la entrega y recibo definitivo del objeto del contrato en referencia, para la Secretaría Distrital de Ambiente.

El funcionario encargado del Control y Vigilancia, hace constar que el objeto de la Orden de Servicios No. 552-07, fue entregado por la Interventoría y recibido a entera satisfacción.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron

REINALDO CONTRERAS DIAGO

Jefe Oficina Gestión Ambiental Territorial

Control y Vigilancia

Secretaria Distrital de Ambiente

Proyecto: Sergio Antonino Osorio Revisó: Gladys Adriana Camacho



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE SERVICIOS No. 552 DE 2007, CELEBRADA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y PABLO CESAR PACHECO RODRÍGUEZ.

Los suscritos MARIBEL LÓPEZ QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.257.811 de Ibagué (Tolima), Directora de Gestión Corporativa de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, nombrada mediante Resolución No. 2505 del 29 de agosto de 2007 y posesionada mediante acta No. 0158 del 31 de agosto de 2007, debidamente facultada de conformidad con la Resolución 0073 del 26 de enero de 2007, mediante la cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenación del gasto, quien para los efectos del presente documento se denominará LA SECRETARÍA y, PABLO -CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.644.117 de Bogotá, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado liquidar de común acuerdo la Orden de Servicios No. 552 del 26 de junio de 2007, liquidación que plasmamos de la siguiente forma: 1. OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Apoyar a la Oficina de Gestión Ambiental Territorial para revisar, analizar y proponer los desarrollos o ajustes legales requeridos para fortalecer la planificación y los espacios participativos ambientales a nivel local y territorial en armonía con las bases legales en el Distrito Capital. 2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: El Contratista cumplió a satisfacción con los términos estipulados en la Orden de Servicios 552 de 2007, de acuerdo con el Acta de Satisfacción, suscrita el día 10 de diciembre de 2007, por el CONTRATISTA y REINALDO CONTRERAS DIAGO, funcionario encargado del control y vigilancia de la Orden de Servicio. PARÁGRAFO: El funcionario encargado del control y vigilancia de la Orden de Servicios 552 de 2007, en el último informe de interventoría correspondiente al periodo del 11 de Noviembre al 3 de diciembre de 2007, deja constancia expresa que durante la ejecución del contrato, verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes para los sistemas de salud y pensiones conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 3. PLAZO: Se pactó por cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de la garantía única, hecho este que ocurrió el 4 de julio de 2007. El plazo de ejecución de la orden de servicios terminó el 3 de diciembre de 2007, según consta en el acta respectiva. 4. PRECIO: La Orden de Servicios se suscribió por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL **PESOS** MONEDA CORRIENTE (\$11'500.000,oo M.Cte.), Se aclara que no incluye el I.V.A., por cuanto el CONTRATISTA de acuerdo con su información tributaria pertenece al régimen

P

fin indiferencia

1



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE SERVICIOS No. 552 DE 2007, CELEBRADA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y PABLO CESAR PACHECO RODRÍGUEZ.

simplificado. De la anterior suma se han efectuado cuatro (4) pagos, por la suma total de NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9'737.000 M/Cte.), según el registro PREDIS del 14 de diciembre de 2007, quedando un saldo a favor del contratista por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1'763.000 M/Cte.), que se efectuará una vez suscrita la presente acta de liquidación.

5. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	VALOR PAGADO	ORDEN DE PAGO	FORMA DE PAGO	VALOR EJECUTADO
\$11'500.000	\$2'837.000	No. 3017 del 27 de agosto de 2007	Primer mes de ejecución.	
	\$2′300.000	No. 3749 del 21 de septiembre de 2007.	Segundo mes de ejecución.	
	\$2'300.000	No. 5004 del 22 de noviembre de 2007.	Tercer mes de ejecución	i i
	\$2′300.000	No. 5005 del 22 de noviembre de 2007	Cuarto mes de ejecución	
\$11.500.000 VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$9'737.000 Total pagado	\$1'763.000 Saldo a favor del contratista	Último pago, correspondiente al quintoo mes de ejecución.	\$11'500.000 TOTAL EJECUTADO

6. ECUACION CONTRACTUAL: Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución de la Orden de Servicios objeto de la presente liquidación. Una vez efectuado el último pago las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto. En constancia suscriben la presente Acta, en Bogotá, D.C. a los:

MARIBEL LÓPEZ QUINTERO

Directora de Gestión Corporativa Secretaría Distrital de Ambiente PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ

C

Proyectó: Adriana de Pilar Rodriguez Amador. Revisó y aproból dropso Andrés Covaleda Salas.

Approfin inditerencia

2



'ABILDOS MAYORES DEL RIO SINU Y RIO VERDE RESGUARDO EMBERA KATIO DEL ALTO SINU NIT. 812.003.053-1

Tierralta, 30 de junio de 2003

LOS CABILDOS MAYORES DEL RÍO SINÚ Y RÍO VERDE RESGUARDO EMBERA KATÍO DEL ALTO SINÚ

HACEN CONSTAR

Que el señor PABLO CESAR PACHECO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.644.117 de Bogotá; prestó sus servicios profesionales como Abogado a los Cabildos desarrollando el proyecto de Fortalecimiento de la Gestión del Gobierno Ébêra dirigido al fortalecimiento de la organización.

El periodo en el cual adelantó su gestión está comprendido entre el mes de enero de 2002 y el mes de junio de 2003, laborando con honestidad y compromiso.

La presente se expide a petición de la interesado.

En constancia firman:

WILSON DOMACO DOMICÓ

Nokó Mayor río Sinú

Nokó Mayor río Verde